



MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN REGIONAL DE MADRID

**AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2019**

**Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED-Madrid Sur”**

**Plan de Auditoría 2020**

**Código AUDInet 2020/676**

**Intervención Regional de Madrid**



## Índice

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	3
III. OPINIÓN .....	4
IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .....	5



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Madrid, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED de Madrid-Sur”, -en adelante Consorcio-, que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado dicha fecha.

El director del Consorcio, de conformidad con el artículo 26 g) del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales. Asimismo, es responsable del control interno y, de conformidad con el apartado c) del citado artículo del Reglamento, le corresponde adoptar las medidas oportunas y necesarias para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las Cuentas Anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el director del Consorcio el 26 de marzo de 2020 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional el día 26 de marzo.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero **28529\_2019\_F\_200326\_104633\_Cuenta.zip** cuyo resumen electrónico es **8A4A0B5D5AE15FEAF644E20369BD117C02724AEAB61CBA1087D4A014CEAC10A** y que está depositado en el Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado.

Con fecha 7 de julio se ha recibido escrito del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED Madrid Sur” afirmando su intención de no presentar alegación alguna al informe provisional, por lo cual se emite este informe Definitivo que en nada modifica al anterior.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consorcio, de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y que contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Con fecha 31 de julio de 2019 esta Intervención Regional emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 en el que se expresó una opinión favorable.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación financiera del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED de Madrid-Sur” a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios contables contenidos en el mismo.

El presente informe Definitivo de auditoría ha sido firmado electrónicamente por D. Francisco Javier González Rodríguez (INTERVENTOR REGIONAL) y por D. José María Solanilla Colom (DIRECTOR DEL CONTROL), según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página, en Madrid el día 9 de julio de 2020.



## IV. Asuntos que no afectan a la opinión

I

En relación a la memoria, se expone una amplia explicación de los criterios contables de registro y valoración que por su carácter general deberían ser sobrentendidos y nula exposición de la actividad material de la entidad objeto de este Informe de Auditoría, que es su actividad docente y que es la que justifica su existencia (principio de Actividad Continuada).

Esta información se considera relevante como expresión de la actividad profesional del Centro asociado, a fin de realizar comparaciones entre ejercicios y entre Centros Asociados por parte de la Central de la UNED, además seguir la evolución de la misma en sucesivos ejercicios.

II

En cuanto a las remuneraciones de los órganos de dirección – subdirectores y coordinadores - del Centro Asociado la normativa aplicable establece que deben aprobarse por la Junta Rectora. Sería recomendable que se realizara una aprobación expresa del importe de las citadas remuneraciones por parte de ese órgano de gobierno.

El complemento específico por desempeño del cargo de director no se imputa al presupuesto del Centro Asociado como prevé el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Madrid Sur.